



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“ANÁLISIS DE LA DEDUCCIONES DE GASTOS PERSONALES PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA”: una revisión de la literatura científica

Trabajo de investigación para optar al grado de:

**Bachiller en Contabilidad y Finanzas**

**Autores:**

ERLINDA CELIA CUEVA AVILA  
BELY MAGALY FLORES SABINO

**Asesor:**

Mg. Graciela Zurita Guerrero

Trujillo - Perú

2019

## FORMATOS



## DEDICATORIA

*El presente trabajo es dedicado a mi Madre que esta allá en el cielo por haberme guiado en mi formación personal, por sus buenos consejos y regañadas que de algún modo me ha ayudado a ser una persona de bien.*

**Celia.**

*Dedicado a mis padres y hermanas por su apoyo incondicional cuando más lo necesito y cuando menos lo requiero.*

**Bely.**

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradezco a Dios por todas sus bendiciones, a mi madre, mi tío que estuvieron allí apoyándome con un granito de arena en este proceso de mi vida profesional, a los docentes de la Universidad Privada del Norte por sus enseñanzas a mi asesor de proyecto de tesis por sus consejos y correcciones que han ayudado a mejorar dicho trabajo.*

**Celia.**

*Agradecimiento a todos mis profesores que me ayudaron e incentivaron a cada día superarme, al Dr, Higinio Guillermo Wong Aitken, por el apoyo y asesoramiento.*

**Bely.**

## Tabla de contenido

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>4</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>7</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>8</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....</b>	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>26</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>27</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>30</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA I : Relación de investigaciones para el estudio .....	20
TABLA II : Relación de investigaciones separadas .....	22
TABLA III : Estadísticas de los estudios realizados .....	24

## ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA I: Obligaciones del trabajador independiente.....	28
FIGURA II: Pasos a seguir si contamos con más de un empleador.....	29
FIGURA III: Tasas de Rentas de trabajo.....	29

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación es en análisis a los nuevos gastos deducibles para disminuir la evasión de impuestos y contribuir a la formalización, dando así una mejora de la tributación. Se ha encontrado antecedentes de estudio en Lima y Arequipa. El objetivo es analizar los gastos deducibles que están vigentes desde el 2017. Nuestra fuente de datos fue SUNAT y Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para elegir el presente tema tuvimos algunos criterios como son: evasión de impuestos en personas naturales, falta de cultura tributaria, entre otros. Nuestro objeto de estudio son los trabajadores de renta de cuarta y quinta categoría por ser un espacio apropiado para fomentar a la formalización y disminuir la evasión de impuestos. El método de evaluación utilizado son los decretos dados por el MEF. Para este año 2019 también serán deducibles servicios de “hoteles y restaurantes” y “actividades de alojamiento y de servicios de comidas”. Pues también se considera que estas actividades también presentan un índice de incumplimiento al IR e IGV

Como resultados de investigación se quiere lograr que los trabajadores dependientes e independientes no vean como gasto su impuesto más bien como algo que se puede recuperar mediante la de deducibilidad.

**PALABRAS CLAVES: Deducibles, renta, impuesto, gasto.**

## **CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN**

En nuestro país existen cinco tipos de renta entre ellas tenemos las rentas de cuarta categoría y quinta categoría que refiere a los trabajadores dependientes e independientes. Y a todas esas rentas se deben los impuestos, y hablar de impuestos es hablar de obligaciones tributarias establecidas en Ley de Impuesto a la Renta (LIR). Dichos impuestos se gravan según escala remunerativa establecidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

El presente trabajo de investigación está enfocado en los trabajadores dependientes e independientes que reciben una remuneración mensual o los que reciben por algún servicio prestado y que no a todos gusta que parte de ese ingreso logrado sea un porcentaje para el estado peruano, observando distintas situaciones a mucho con lleva a la evasión de dichos impuestos, o ,a la declaración parcial de sus ingresos, porque desconocen el tema “deducible” ,que van generar sus gastos a fin de su declaración de impuesto a la renta, es por ello que nos planteamos el tema de “ANÁLISIS DE LAS DEDUCCIONES DE GASTOS PERSONALES PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA”.

Un gasto es una partida que disminuye el beneficio de la persona o empresa o, en su defecto, aumenta la deuda o pérdida. El gasto siempre implicará el desembolso de una cantidad de dinero, ya sea en efectivo o por otro medio de pago, y llevará asociada una contraprestación, por ende este concepto es básico en la presente investigación.

Blanca Jhoana Zambrano Triviño - Machala - Ecuador (2017). En su tesis “Los gastos personales, su deducibilidad en la declaración del impuesto a la renta en Ecuador comparados con Perú y Colombia”, en su resumen nos dice.

Los gastos personales son un beneficio que tienen los contribuyentes para deducir la renta gravada del Impuesto a la Renta en nuestro país, la presente investigación analiza la deducibilidad de los gastos personales para la declaración del Impuesto a la renta en la República del Ecuador y Compararlos con la República de Perú y Colombia.

Se analizará los gastos deducibles en los países antes mencionados y el porcentaje que cada uno puede deducir al realizar la declaración del Impuesto a la Renta, enfocándonos en las personas no obligadas. La investigación permite concluir que los gastos personales que se deducen en la República del Ecuador son de consumo personal de los contribuyentes,

En los siguientes rubros: alimentación, salud, educación, vestimenta y vivienda, siempre que estén justificados con documentos legales; mientras que en la República de Perú y Colombia solo se deducen los gastos que tienen que ver con el giro de la actividad, existen ciertas excepciones para deducir gastos de consumo personal como lo estipula en su correspondiente Régimen Tributario.

Para determinar este tema es hablar de cultura tributaria en nuestro país que según, E,Mendoza;E, Roman;J, Vadivia, (2016). Trabajo De Investigación Para Optar El Título De Contador Público. Deducibilidad De Gastos Personales en La Determinación del Impuesto a La Renta de Cuarta y Quinta Categoría En Lima Metropolitana Del Año 2015. La falta de conciencia tributaria de las personas naturales está fuertemente influenciada por el carácter de cada distrito y relacionado con el grado de insatisfacción de los ciudadanos. En este sentido, existe un rechazo generalizado hacia quienes no cumplen cabalmente con sus deberes impositivos; mientras tanto, en otros escenarios opuestos al ciudadano incumplidor, se le considera como un referente a ser imitado por el resto de esa la región.

R,Livia, (2018).Universidad Católica Los Angeles de Chimbote. Las Causas Que Motivan La Evasión Del Impuesto A La Renta De Cuarta Categoría En Los Trabajadores Independientes De La Ciudad De Arequipa 2018. Recomienda que, En la medida de que los comprobantes de pago que exijan los trabajadores independientes por las compras y/o servicios que realicen, les sea deducibles como gastos para efectos de la determinación del impuesto a la Renta, los trabajadores independientes exigirán se les entregue los respectivos comprobantes de pago, además sus operaciones comerciales las realizaran con contribuyentes formales inscritos en la Administración Tributaria, lo que a su vez disminuirá la evasión e informalidad tributaria.

Las estructuras tributarias provocan que contribuyentes de similares ingresos, tributen sumas distintas, incluso, empresas con niveles de altos ingresos, contribuyen montos menores que pequeños comerciantes, profesionales o asalariados, no cabe duda, que esto desalentará y desmoralizará a quienes cumplan adecuadamente con sus deberes tributarios, erosionando la conciencia fiscal de la comunidad en su conjunto.

A medida que han pasado los años, el gobierno ha venido tomando diversas medidas y formas para erradicar la informalidad y a su vez el incremento de la recaudación fiscal, brindando algunas salidas y facilidades ya sea en las empresas que tributan renta de tercera categoría como en las personas naturales que tributan renta de cuarta y quinta categoría.

La investigación tomara como punto principal el “ANALISIS DE LAS DEDUCCIONES DE GASTOS PERSONALES PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA Y QUINTA “.

Nuestro país cuenta con muchas diversidades de actividades económicas y por ende debe reflejarse en la recaudación tributaria.

Sin embargo los reportes anuales que emite SUNAT muestran lo contrario. Dando una idea de que hay muchas omisiones tributarias e informalidades, es por ello que nos planteamos la siguiente interrogante ¿De qué manera los gastos personales contribuyen en la determinación del impuesto a renta de cuarta y quinta categoría?

En la presente investigación desarrollaremos la importancia de la deducibilidad de los gastos personales en las rentas de trabajo como también veremos si estos cambios que han venido dando el gobierno ayudaran a fomentar la formalización.

## **1.1 Objetivos**

### **1.1.1 Objetivo General**

Analizar los cambios de gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría.

### **1.1.2 Objetivos Específicos.**

- ✓ Determinar el tratamiento de los gastos deducibles de cuarta y quinta categoría en el tiempo en el tiempo.
- ✓ Mostrar que gastos son deducibles para la determinación del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría

## **CAPÍTULO II. METODOLOGÍA**

Para llevar a cabo el desarrollo del presente trabajo de investigación denominado “ANÁLISIS EN LOS CAMBIOS DE LA DEDUCCIONES DE GASTOS PERSONALES PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA EN EL PERIODO 2016 Y 2019”. El tipo de estudio que se realiza es a través de revisiones sistemáticas a cerca de los gastos deducibles del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría para ello se revisó e investigó en las diferentes bibliografías, artículos, repositorios, revistas, entre otros. Para tener la información elemental que responda y pueda ser analizada por nuestra realidad problemática que es ¿De qué manera los gastos personales afectan en la determinación del impuesto a renta de cuarta y quinta categoría?

El nivel de investigación en este proyecto de investigación está orientado en la realidad del tema propuesto, para ello la búsqueda de información está centrado en datos y recopilaciones de todos los términos relacionados con a los objetivos y tema central.

### **FUNDAMENTACION METODOLOGICA**

Generalmente las revisiones sistemáticas nos sirven para realizar investigaciones científicas con un diseño de investigación, observacional y retrospectivo, en la cual la unidad de análisis son los estudios primarios realizados al tema. Y nos brindan información muy útil sobre un respectivo tema. En el desarrollo de investigación se aplicaron diferentes fuentes de información primaria. Utilizamos la investigación aplicada para el desarrollo de esta revisión sistemática, ya que el problema es conocido y tema de actualidad que compete a todas las

personas que quieren formalizar y tributar de una manera más consciente y para ello utilizaremos la investigación para dar respuesta a nuestra pregunta y se basa en cómo llevar a la práctica las teorías generales.

## **CRITERIOS DE LEGIBILIDAD**

Para dar fe y garantizar el desarrollo del trabajo de investigación, el proceso de la búsqueda de información se determinaron las siguientes terminologías a partir de la investigación en la que nuestra interrogante es: ¿De qué manera los gastos personales contribuyen en la determinación del impuesto a renta de cuarta y quinta categoría? Frente a esta problemática se seleccionó el tema de investigación porque queremos conocer de qué manera contribuyen la nueva norma referida a los gastos deducibles del impuesto a la renta cuarta categoría y quinta categoría de las personas dependientes e independientes en la determinación de su impuesto y cuáles son las normatividad que gobierno aplica para evitar la evasión de los mismos y contribuir a la formalización.

Tal es así que se utilizaron diferentes sitios de información para dar respuestas a las palabras claves utilizadas en nuestro tema como son: gasto, deducible, impuesto, renta.

## **PROCESO DE RECOLECCION DE INFORMACION**

Para buscar dicha información se utilizaron descriptores como: Deducciones, renta de cuarta categoría, rentas de quinta categoría, gastos, impuesto, los cuales fueron buscadas en:

Google académico.- Allí se usaron palabras clave como deducciones, renta, gastos.

Redalyc.- En este medio se Encontraron diversas tesis con similitudes al tema en investigación.

Página web de sunat.-se hizo la investigación de los cambios de deducción de renta de cuarta y quinta.

blog.pucp.edu.pe ; se buscó las diferentes interpretaciones de impuesto a la renta de cuarta y quinta Categoría

### **EXPRESIONES DE BUSQUEDA:**

Las expresiones de búsqueda utilizadas en nuestro proyecto de investigación están dadas por las palabras claves como; deducible, renta, gasto, impuesto.

Posteriormente clasificamos por periodo investigación realizada ya que tenían que estar entre los años 2016 2017, 2018. Ya que en dichos periodos se puso en vigencia dichos decretos. Para finalizar nuestra estrategia de búsqueda fue de el tipo de estudio realizado para identificar nuestra variable y analizar las investigaciones.

### **SELECCIÓN DE APRENDIZAJE:**

En el desarrollo del trabajo de investigación se identificaron términos, comentarios y artículos publicados en revistas (Cultura tributaria), portal SUNAT, Ministerio de Economía y Finanzas, libros (diversos autores), tesis (de pregrado), publicaciones (de diversos autores) entre otros, en la que detallan de manera genérica en todos los casos acerca del tema de investigación que estamos realizando: Análisis de las deducciones de los gastos personales de cuarta y quinta categoría en nuestro país.

### **RECOPIACIÓN DE DATOS:**

La recopilación de datos para el desarrollo del presente trabajo de investigación, empezamos por la busque en GOOGLE ACADEMICO, encontrando allí repositorios de diversas universidades y revisando toda la documentación encontramos que la información básica para nuestro trabajo , posteriormente se hizo la búsquedas en diferentes artículos y revistas tales como REDALYC, SCIELO

Y EBSCO, entre otros buscadores brindados en asesoría, estas revisiones nos sirvió para afianzar y complementar la búsqueda ya encontrada en los repositorios de las universidades.

### **CAPÍTULO III. RESULTADOS**

Como resultados obtenidos para el desarrollo del presente trabajo de investigación se pudo determinar y encontrar en su mayoría la información requerida para ello identificamos las palabras claves como: renta, gasto, deducible, tributos, impuestos, rentas de cuarta categoría y quinta categoría se encontraron detalladamente en el portal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) todo lo referente a Decretos supremos entre ellos los más principales tenemos Dec. Leg. N°1258 (2016), Decreto Supremo Dec. Leg. N°1381(2018), Decreto Supremo D.S N° 248-2018-EF (en adelante el Decreto) (2018). Que muestran mucho más de cerca la nueva normatividad en el tema de gastos deducibles de renta de cuarta y quinta categoría. Y de qué manera el gobierno busca mejorar la recaudación de impuestos y la formalización de trabajadores.

Al mismo tiempo se hizo la búsqueda GOOGLE ACADEMICO donde encontramos repositorios de diversas universidades de nuestro país y proyectos de suficiencia profesional relacionados a nuestro tema, encontramos un total de 16 tesis que tratan de las rentas de cuarta y quinta categoría, de las cuales fuimos filtrando finalmente nos quedamos con 10, y revisando más detalladamente nos quedamos 6 tesis que están mucho más cercanas al tema que vamos analizar, entre ellas 1 tesis de nacionalidad Ecuatoriana donde compara de manera clara los gastos que deducibles del impuesto a la renta cuarta y quinta categoría en los países de Perú, Colombia y Ecuador.

En la base de datos Scielo y Redalyc solo se encontraron ciertos términos tales como tributación, renta y cultura tributaria en revistas ya que nuestro tema es mucho más interno, porque son decretos que han entrado en vigencia y aplicadas

hace recién dos años en nuestro país, se encontró en redalyc 1 revista que habla de cultura tributaria en el Perú.

En los Decretos supremos se encontró información más actualizadas tales como: Dec. Leg. N°1258 estableció que desde el primero de Enero del 2017 además de las siete Unidades Impositivas Tributarias (UIT), son deducibles de las rentas de cuarta y quinta categoría los gastos adicionales por concepto de: Arrendamiento y subarrendamiento el 30% de la impuesto a la renta anual, interés por créditos hipotecarios para primera vivienda el 100% de los interés anuales, honorarios profesionales de médicos y odontólogos el 30% de la renta anual, contraprestaciones pagada a otros sujetos que generen renta de cuarta categoría el 30% de la renta anual.

Dicho artículo también establece que estos gastos no pueden exceder en conjunto de 3 Unidades Impositivas Tributarias (IUT) por cada ejercicio.

Mediante Decreto Supremo Dec. Leg. N°1381 se ha dispuesto que, a partir del 1 de enero del 2019, la deducción de gastos por interés de créditos hipotecarios para primera vivienda quede derogada. Por considerarse que no ayuda a la formalización en nuestro país.

Por Decreto Supremo D.S N° 248-2018-EF, publicado el 3 de noviembre del 2018 y vigente a partir del 1 de Enero del 2019, se ha establecido diversas modificaciones reglamentarias tales como nuevos deducibles serán: por servicios de “hoteles y restaurantes” y “actividades de alojamiento y de servicios de comidas”, siendo deducible el 15%. Pues se considera que estas actividades también presentan un índice de incumplimiento alto en el impuesto a la renta (IR) e impuesto general a las ventas (IGV).

El artículo 46° de la Ley de Impuesto a la Renta (LIR) señala que el Ministerio de economía y Finanzas (MEF), mediante decreto supremo establece las profesiones, artes, ciencias, oficios y/o actividades que darán derecho a la deducción a que se refiere sobre la contraprestación pagada a otros sujetos que generen renta de cuarta categoría.

En la aplicación de dicha norma se aprobó el D.S. N°399-2016-EF, que estableció las profesiones artes, ciencias, oficios y/o actividades que daban

derecho a la referida deducción, este decreto supremo solo señaló como deducibles los gastos por honorarios por servicios prestados por abogados, analistas de sistema y computación, arquitecto, enfermero, entrenador deportivo, fotógrafo y operador de cámara, cine y tv, ingeniero, interprete y traductor, nutricionista, obstetríz, psicólogo, tecnólogo médico y veterinario.

Ahora bien, mediante el Decreto se ha derogado el D.S N°399-2016-EF, eliminándose la lista taxativa contenida en dicha normal y se ha modificado el artículo 26°-A del reglamento de la LIR estableciendo que las profesiones, artes, ciencias, oficios y actividades que dan derecho a la deducción son todas las mencionadas en el punto anterior.

En tal sentido, ya que la norma entra en vigencia el 1 de enero del 2019, a partir de dicha fecha serán deducibles las contraprestaciones pagadas a otros sujetos por cualquier servicio que genere rentas de cuarta categoría. La inclusión de esta medida busca reducir el incumplimiento en la emisión de comprobantes de pago, fortalecer la cultura tributaria y disminuir en nivel de evasión del impuesto a la renta.

Luego de haber revisado toda la documentación pertinente como revistas, publicaciones comentarios tesis y otros trabajos bajados a través del google académico y seleccionado según la necesidad del proyecto de investigación, de los cuales son materia de estudio lo siguiente como se muestra en el cuadro.

**TABLA I: RELACIÓN DE INVESTIGACIONES PARA EL ESTUDIO**

AUTOR (ES)	AÑO	TITULO	REPOSITORIO, BASE DE DATOS, REVISTA, ENTRE OTROS.	RESUMEN	SE INCLUYO / NO SE INCLUYO
Portal del Gobierno	2017	Dec. Leg. N°1258	Ministerio de Economía y Finanzas. (MEF)	Estableció que desde el primero de Enero del 2017 además de las siete Unidades Impositivas Tributarias (UIT), son deducibles de las rentas de cuarta y quinta categoría los gastos adicionales por concepto de: Arrendamiento y subarrendamiento, interés por créditos hipotecarios para primera vivienda, honorarios profesionales de médicos y odontólogos, contraprestaciones pagada a otros sujetos que generen rentad e cuarta categoría.	Se incluyo porque son la base de nuestra investigación realizada.
María pilar Gonzales Mestas	2018	Influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la provincia de San Román, periodo 2015 - 2016	TESIS- Universidad Andina Nestor Caseres.	La evasión tributaria de los profesionales independientes que emiten su recibo por honorarios, es producto de un deficiente nivel de cultura tributaria, debido a que la mayoría de los contribuyentes están de acuerdo en evadir y no pagar sus impuestos, esto da como resultado la aceptación favorable de los indicadores de la evasión tributaria, con relación a la intención de disminuir o eliminar el pago de tributos, son conscientes de estar realizando una acción ilícita.	Se incluyo porque la tesis no habla de lo importante que es la cultura tributaria en un país como el nuestro donde la evasión es mucha
Portal Sunat	--	Rentas de cuarta categoría y	SUNAT	Si tienes ingresos por tu trabajo independiente, debes pagar impuesto a la renta por cuarta Categoría. También se	Se incluyo porque es donde

		quinta categoría.		encuentran comprendidos los ingresos de los trabajadores del Estado con contrato CAS.  Así como dietas de directores y gobiernos regionales	vamos extraer la información actualizada
Portal del Gobierno	---	Rentas de Trabajo: Rentas de Cuarta y Quinta Categoría	Ministerio de Economía y Finanzas. (MEF)	TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. • Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. • Decreto Legislativo N° 1258 (08.12.2016): Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.	S incluye porque es la fuente principal de las rentas.
E, Mendoza E, Román J, Valdivia	2016	Deducibilidad De Gastos Personales en La Determinación del Impuesto a La Renta de Cuarta y Quinta Categoría En Lima Metropolitana Del Año 2015.	TESIS- Universidad Peruana de las Américas	Las personas naturales en el Perú no pueden hacer posible la deducción de sus gastos para poder fijar su Impuesto a la Renta. El sistema tributario actual únicamente acepta dos descuentos, el 20% de la renta bruta de cuarta categoría y una deducción de 7 UIT para la suma de las rentas netas de cuarta y quinta categoría.	Se incluye porque habla de los lineamientos de nuestro proyecto de investigación.
Yovana Quispe Mamani	2017	Evaluación de las dificultades en la declaración de los ingresos de rentas de cuarta y quinta categoría,	TESIS- Universidad Nacional del Antiplano.	Concluye, vistos los resultados se llega a la conclusión que el 80% de un total de 250 trabajadores muestran como principal determinante el desconocimiento de ley y normativa del impuesto a la renta, ya que si los prestadores de trabajo no son conscientes de cuán importante son sus obligaciones tributarias.	No se incluye porque la tesis no habla de las dificultades para emitir recibos por honorarios electrónicos mas no de

		de los trabajadores de la red de salud yunguyo; periodos 2016 y 2017.			gastos deducibles
Ciro Riquelme Medina Velarde	2018	Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de lima metropolitana, 2014-2017.	TESIS- Universidad San Martin de Porres.	Los resultados de las encuestas, nos brinda información acerca de las deducciones variables a la renta de trabajo que pueden obtener los trabajadores hasta tres (3) UIT adicionales.	Se incluyo porque es una tesis que ya analiza la nueva normativa dado por el gobierno
Rossana Livia Medina	2018	Las causas que motivan la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los trabajadores independientes de la ciudad de Arequipa 2018	TESIS- Universidad Católica Los Ángeles Chimbote	La población de trabajadores independientes tiene un crecimiento considerable en la ciudad de Arequipa, de los cuales son conscientes que el 69% sobre la obligación de emitir un comprobante de pago sobre las actividades económicas que generan renta de cuarta categoría	Se incluyo porque en la tesis se logra identificar los puntos débiles de los trabajadores independientes y dependientes

Elaboración propia.

**TABLA II: RELACION DE INVESTIGACIONES SEPARADAS**

AUTOR (ES)	AÑO	TITULO	REPOSITORIO, BASE DE DATOS, REVISTA, ENTRE OTROS.	RESUMEN	SE INCLUYO / NO SE INCLUYO
Zambrano Triviño Blanca Johanna	2017	Los gastos personales, su deducibilidad en la declaración del impuesto a la renta en Ecuador comparados con Perú y Colombia.	TESIS- Universidad Técnico de Machala- ECUADOR	Concluimos que Ecuador es un país con mayor ventaja en tributación, debido que su Régimen Tributario, favorece al contribuyente que al momento de gravar su renta pueda deducir de sus ingresos, a más de los gastos por el desarrollo de su actividad, sus gastos de consumo personal, lo que para las repúblicas de Perú y Colombia no se da.	No se incluyo porque es una tesis que no habla de la normativa de rentas peruanas

Elaboración propia.

**TABLA III: ESTADISTICAS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS**

TIPO DE INVESTIGACION	AUTOR	TEMA	PAIS	AÑO
Tesis	Gonzales Mesta, María Pilar	Influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la provincia de San Román periodo 2015-2016	Perú	2018
Tesis	Mendoza Huallpa, Emma ; Román Fernandez,Elisa; Valdivia Gerardo, Julio	Deducibilidad de gastos personales en la determinación del impuesto a la renta de cuarta y quinta Categoría en Lima Metropolitana del año 2015	Perú	2016
Tesis	Quispe Mamani ,Yovana	Evaluación de las dificultades en la declaración de los ingresos de rentas de cuarta y quinta categoría, de los trabajadores de la red de salud yunguyo; periodos 2016 y 2017.	Perú	2017
Tesis	Ciro Riquelme Medina Velarde	Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de lima metropolitana, 2014-2017.	Perú	2018
Tesis	Rossana Livia Medina	Las causas que motivan la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los	Perú	2018

		trabajadores independientes de la ciudad de Arequipa 2018		
Tesis	Zambrano Triviño Blanca Johanna	Los gastos personales, su deducibilidad en la declaración del impuesto a la renta en Ecuador comparados con Perú y Colombia.	Ecuador	2017
Decreto legislativo	Gobierno del Perú	Decreto legislativo 1258 que modifica la ley del impuesto a la Renta el Art.46°, Inciso b) art.54°, penúltimo párrafo artículo 65°, primer párrafo del artículo 75°.	Perú	2017
Portal Sunat	Sunat	Conceptos de renta de cuarta Categoría	Perú	----

Elaboración propia.

## **CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

### **DISCUSIÓN**

De los anteriormente detallados y según las revisiones sistemáticas para nuestro trabajo de investigación realizado son fuente de información los decretos Dec. Leg. N°1258 (2017), nos informa que muy aparte del 20% que se deducía, posteriormente también 7 UIT, hay nuevas formas de deducciones en los trabajadores de renta cuarta y quinta categoría que se refiere a gastos personales por el cual ya no verán al gasto como algo irrecuperable, más bien será visto como un beneficio ya que está susceptible a ser deducible. Dicho artículo también establece que estos gastos no pueden exceder en conjunto de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) por cada ejercicio, además dispone que, en el caso de arrendamientos y/o subarrendamiento de inmuebles, intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda, honorarios profesionales de médicos y odontólogos, contraprestaciones pagadas a otros sujetos que generen renta de cuarta categoría; serán deducibles siempre que, estén sustentados en comprobantes de pago que otorguen derecho a deducir gasto y sean emitidos electrónicamente y/o en recibos por arrendamiento, y el pago de servicios se realice utilizando medios de pago independientemente del monto de la contraprestación y que sean aprobados por SUNAT, en este marco se aprobó el D.S N° 33-2017-EF, que incorporo el artículo 26°-A al reglamento de la LIR para regular la deducción adicional de gastos de las rentas de cuarta categoría y quinta categoría Según R de S.N°s.123-2017/SUNAT y 245-2017/SUNAT, que regularon los comprobantes de pago que permiten deducir los gastos por arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles y gastos por intereses de créditos hipotecarios respectivamente, así, se ha establecido que quedan exceptuados de la obligación de utilizar medios de pago de los gastos por arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles, por honorarios profesionales de médicos y odontólogos y la contraprestación pagada a otros sujetos que califiquen como rentas de cuarta categoría y los nuevos gastos por servicios de hoteles y restaurantes, actividades de alojamiento y de comidas y bebidas.

## CONCLUSIONES

La revisión de la literatura y decretos supremos, nos hacen ver de una forma clara la forma en que el estado ha implementado y viene realizando cambios en los gastos deducibles del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría, con la finalidad de fortalecer la cultura tributaria y al mismo tiempo fomentar la formalidad en nuestro en nuestro país.

Se concluye que el tratamiento de los gastos deducibles va mejorando en el tiempo y de forma progresiva y lo que se busca es disminuir de forma total o parcial el impuesto a la renta a pagar de los trabajadores dependientes e independientes, de esta manera no solo se ve beneficiado el trabajador si no también motiva a que sus semejantes formalicen y tributen de una manera más justa.

Después de haber leído toda la información necesaria y actualizada se logró identificar que gastos ayudaran a deducir el pago de impuesto a la renta tales como: Arrendamiento y subarrendamiento el 30% de la impuesto a la renta anual, interés por créditos hipotecarios para primera vivienda el 100% de los interés anuales(derogado), honorarios profesionales de médicos y odontólogos el 30% de la renta anual, contraprestaciones pagada a otros sujetos que generen renta de cuarta categoría el 30% de la renta anual, “hoteles y restaurantes” y “actividades de alojamiento y de servicios de comidas”, siendo deducible el 15%.

## REFERENCIAS

- Livia Medina, R. (2018). Las causas que motivan la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los trabajadores independientes de la ciudad de Arequipa 2018. *Tesis para optar el título profesional de contador público*. universidad Católica los Angeles de Chimbote, Juliaca, Perú.
- Gonzales Mestas, M. P. (2018). Influencias de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la provincia de San Roman, periodo 2015-2016. *Para optar el grado académico de magister en contabilidad*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Peru.
- Medina Velarde, C. R. (s.f.). Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima metropolitana 2014-2017. *Tesis*. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Mendoza Huallpa, E. G., Roman Fernandez, E. C., & Valdivia Gerado, J. C. (2016). Deducibilidad De Gastos Personales en La Determinación del Impuesto a La Renta de Cuarta y Quinta Categoría En Lima Metropolitana Del Año 2015. *Trabajo De Investigación Para Optar El Título De Contador Público*. Universidad Peruana de las Americas, Lima, Perú.
- Quispe, M. Y. (s.f.). *Evaluación de las dificultades en la declaración de los ingresos de rentas de cuarta y quinta categoría, de los trabajadores de la red de salud YUNGUYO; periodos 2016 y 2017*. Universidad Nacional Del Altiplano, Puno, Perú.
- Zambrano Triviño, B. J. (2017). *los gastos personales, su deducibilidad en la declaración del impuesto a la renta en ecuador comparados con peru y colombia*. Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador.

**Decretos:**

- Vizcarra Cornejo, M. A., Villanueva Areválo, C., & Olivia Neyra, C. (01 de Enero de 2019). *Diario Oficial El Peruano*. Obtenido de Diario Oficial El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1381-1684460-5/>
- SAC, A. (23 de Setiembre de 2018). *aele*. Obtenido de aele: <http://www.aele.com/node/11162>
- Kuczynski Godard, P. P., & Zavala Lombardi, F. (01 de Enero de 2017). *Diario oficial El Peruano*. Obtenido de Diario oficial El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1258-1461978-3/>
- Finanzas, M. d. (10 de Febrero de 2019). *MEF*. Obtenido de MEF: <https://www.gob.pe/mef>

**Resolución:**

- Suárez Gutiérrez, C. (29 de Setiembre de 2017). <http://www.sunat.gob.pe/>. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/>: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/245-2017.pdf>

**ANEXOS**

Figura I



Figura II



Figura III

### 06. Tasas del Impuesto – Rentas de trabajo

Para el ejercicio 2019, considerando la UIT de S/ 4,200 vigente para el 2019, el impuesto anual de la renta del trabajo y fuente extranjera queda configurado de la siguiente manera:

Tramos		RNT + RFE		Diferencia	Tasa
Hasta 5 UIT		0	21,000	21,000	8%
Más de 5 UIT	Hasta 20 UIT	21,001	84,000	63,000	14%
Más de 20 UIT	Hasta 35 UIT	84,001	147,000	63,000	17%
Más de 35 UIT	Hasta 45 UIT	147,001	189,000	42,000	20%
Más de 45 UIT		189,001	a más		30%

## ÍNDICE

Dedicatorias.....	i
Agradecimientos .....	ii
I. INTRODUCCIÓN .....	
II. MARCO TEORICO .....	
2.1 Antecedentes.....	
2.2 Bases Teóricas .....	
2.2.1 Obligación Tributaria .....	
2.2.2 Código Tributario .....	
2.2.3 Los tributos .....	
2.2.4 Conceptualización de Impuesto a la Renta .....	
2.3 Marco Conceptual .....	
2.3.1 Regímenes de Impuesto a la Renta .....	
2.3.2 Educación Tributaria .....	
2.3.3 Evasión Tributaria .....	
2.3.4 Rentas de Trabajo .....	
2.3.4.1 Renta de Quinta Categoría .....	
2.3.4.2 Renta de Cuarta Categoría .....	
2.3.4.3 Gastos Deducibles .....	
2.3.5 Rentas de Quinta Categoría .....	
2.3.6 Rentas de Cuarta Categoría .....	
2.3.6.1 Artículo33 del TUO de la Ley de Impuesto a la Renta .....	
2.3.6.2 Contrato Administrativo de Servicios CAS .....	
2.3.6.3 Deducción Adicional de las 3 UIT para el Ejercicio 2017 .....	
2.3.6.4 Dec. Leg N°1258 .....	
2.3.6.5 Dec. Leg. N°1381 .....	
2.3.6.6 D.S.N°399-2016-EF .....	
2.3.6.7 R. de S.N°s.123-2017/SUNAT y 245-2017/SUNAT .....	
2.3.7 Emisión de comprobantes de pago .....	
2.3.7.1 Obligación de Emisión Comprobantes de Pago .....	
2.3.7.2 Excepción de Emisión de Comprobantes de Pago .....	
2.3.8 Recibos por Honorarios Electrónicos .....	
2.3.8.1 Concepto .....	
2.3.8.2 Características.....	
2.3.8.3 Requisitos para emitir Recibo Por Honorarios .....	
2.3.8.4 Operatividad .....	
2.3.8.5 Anulación y reversión de Recibos por Honorarios .....	
2.3.8.6 Anulación de Recibo por Honorarios Físico .....	

2.3.8.8 Emisión de Nota de Crédito.....	
2.3.9 Obligación de llevar Libros de Ingresos y Gastos.....	
2.3.10 Exceptuados de llevar Libros de Ingreso y Gastos.....	
2.3.11 Retención del Impuesto a la Renta.....	
2.3.11.1 Agentes de Retención.....	
2.3.11.2 Retenciones.....	
2.3.11.3 Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta .....	
2.3.11.4 Suspensión de Retenciones.....	
2.3.11.5 Cuando se puede Solicitar Suspensión de Retención	